

CONVENIO DE COLABORACIÓN
entre
MEDICALMIX
y
LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ANIRIDIA

En Madrid, a 2 de enero de 2020.

REUNIDOS:

De una parte, Don **Mauricio Peralta** con DNI/NIE 38.117.559G, en representación de **Medical Mix S.L.**, en adelante Medical Mix, con CIF B-62447727 y domicilio en c/Amposta, 20 08174 Sant Cugat del Valles (Barcelona, España), de la que es Director General.

Y, de otra parte, Doña **Yolanda Asenjo García** con DNI/NIE número **07.520.317- F**, en representación de la **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ANIRIDIA**, en adelante AEA, con C.I.F. nº G-81-529729 y domicilio en Madrid, de la que es Presidente

INTERVIENEN las partes en la representación que consta y se reconocen recíprocamente con la capacidad jurídica necesaria y suficiente para obligarse por medio del presente documento y a tal efecto,

EXPONEN:

PRIMERO. - Que MedicalMix es una empresa especialista en el suministro de soluciones para Oftalmología en España y Portugal.

SEGUNDO. - Que la Asociación Española de Aniridia, es una Entidad de ámbito nacional que fue creada el 15 de junio de 1996 y desde sus inicios quiso ser punto de referencia tanto para profesionales de la oftalmología, como para personas con Aniridia, sirviendo de puente entre los dos colectivos e intercambiando información en ambas direcciones. Es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Interior (Nº 161.283) y en la Comunidad de Madrid (E-1440), con sello de calidad y transparencia de Fundación Lealtad que busca, en definitiva, contribuir a mejorar la calidad de vida de los afectados. Según los Estatutos que rigen la entidad, el objeto y fines constitutivos de la Asociación

Asociación Española de Aniridia
Entidad Declarada de Utilidad Pública
C.I.F. : G-81529729
Su apoyo es el de la Administración Pública

Española de Aniridia son el fomento, en todas sus facetas y manifestaciones, del estudio y el conocimiento social, médico y científico de la enfermedad de la Aniridia y la promoción de cuantas iniciativas conduzcan a este fin.

TERCERO. - Que es interés de AEA poner en marcha determinados proyectos en el periodo de tiempo comprendido entre 2019 y 2022, a saber:

1. **2019** - Organización del XIX Encuentro de Familias.
2. **2020** - Revisión y actualización del primero y único Protocolo de actuación en pacientes con Aniridia. publicado en 2008 con la puesta en marcha de las pertinentes reuniones de trabajo a lo largo del 2020 y una puesta en común definitiva en la 96 edición de la SEO en Santiago de Compostela, donde se volcarán las conclusiones y definirá la redacción del nuevo protocolo ya revisado en comida de trabajo en dicho congreso. y r
3. **2021** - 25 Aniversario de la Asociación, homenaje al Prof. Dr. Juan Murube del Castillo e impresión y presentación del Protocolo de Actuación en Pacientes con Aniridia en 97 Congreso SEO.
4. **2022** - Organización de la VI Conferencia Europea sobre Aniridia en Alicante.

CUARTO. - que MedicalMix muestra su interés ante los proyectos de la AEA, y en virtud de lo anterior,

PACTAN

PRIMERA. - Que MedicalMix aportará una cantidad de **8.000 euros** a repartir de forma equitativa en cada uno de los años del periodo referenciado para apoyar a la Asociación y sus proyectos.

Que lo hará aplicando su política de Responsabilidad Social Corporativa, ingresando cada año el importe de **2.000 euros** en concepto de donativo en la cuenta ES48 0049 6230 08 2116068154, con titularidad de la Asociación Española de Aniridia.

SEGUNDA. - Que la Asociación Española de Aniridia acepta dicha donación extendida en el tiempo hasta el año 2022 velando por el buen uso de dicha cantidad, aplicando esta a la promoción y desarrollo de los proyectos más arriba señalados y los gastos derivados de los mismos.

TERCERA. - Duración

Que el compromiso pactado de mutuo acuerdo finalizará el 31 de diciembre de 2022, fecha en la que se podrán reanudar conversaciones por si fuera de interés prolongar la colaboración entre los interesados.

CUARTA. - Que tanto MedicalMix como la AEA dejarán constancia en sus sitios web de la existencia de este acuerdo de colaboración a medio plazo, alojando los correspondientes

Asociación Española
ANIRIDIA
"Tu apoyo es vital para nosotros"
Entidad Declarada de Utilidad Pública
C.I.F. : G-81628729

MEDICALMIX

MEDICALMIX S.L.U. | C.I.F. B-62447727
Amposta, 20 | 08174 Sant Cugat del Valles

logos corporativos y enlaces dirigidos a su público para mayor información y difusión de esta colaboración puntual. logos con sus sitios web.

Asimismo, la AEA difundirá en ruedas de prensa, comunicados o en RRSS reconocimiento público y el logo corporativo en aquellos momentos en que se estén dando a conocer los proyectos cofinanciados gracias a este acuerdo que suscribimos en la fecha de hoy.

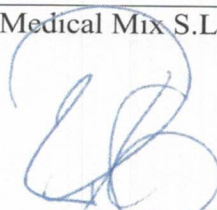

QUINTA. - Cumplimiento de la LOPD en archivos e historiales clínicos.

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de la protección de los datos de carácter personal, contenidos en listas, archivos o historiales clínicos, según lo dispuesto en la LOPD vigente.

SEXTA. - Jurisdicción y competencia jurídica.

Con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderle, las partes se someten expresamente para cualquier discrepancia en el cumplimiento del presente acuerdo, a los Órganos Jurisdiccionales de la ciudad de Madrid.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

<p>Medical Mix S.L.</p>  <p>MEDICALMIX</p> <p>MEDICALMIX S.L.U. CIF. B-62447727 Amposta, 20 08174 Sant Cugat del Valles</p>	<p>Asociación Española de Aniridia p.p. Asociación Española</p>  <p>Aniridia</p> <p>"Tu apoyo es nuestra luz" Entidad Declarada de Utilidad Pública C.I.F.: G-81529729</p> <p>Yolanda Asenjo García</p>
--	---